



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 9
O.M. N° 131/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 131 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 1492/08 de 11 de diciembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto del POA y Presupuesto gestión 2009 y nota COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0371 de fecha 11 de diciembre de 2008, DE RATIFICACION PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, mediante DESPACHO Carta N° 1267/08 de 13 de noviembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, hizo llegar al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto del POA y Presupuesto gestión 2009 y COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0291 de fecha 30 de octubre de 2008, en la cual hace llegar "PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD", para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, según documento de fecha 19 de noviembre de 2008, registro N° CM 35 dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, la Dirigencia de diferentes Comunidades de POTOLO D-8, informan que el Cantón Potolo priorizo para la gestión 2009 la Obra **Enlosetado Plaza Potolo**, que contempla la construcción de bordillos y enlosetado de las calles que se encuentran alrededor de la Plaza con un importe de Bs. 400.000.-, que arbitrariamente este importe fue cambiado por el Ex Comité de Vigilancia D-8 Sr. Juan Alaca y se llevo un importe de Bs. 200.000.- al Cantón Quila Quila a la Obra **Enlosetado Calles Quila Quila**; por lo que se solicita la reposición del importe total al proyecto Enlosetado Plaza Potolo.

Que, según C.E. D-8 CITE: 605/08 de 16 de octubre de 2008, el Sub-Alcalde del D-8 remite al Director de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre, el Programa Operativo Anual y presupuesto gestión 2009 que corresponde al D-8, mismo que cuenta con el **Documento Acta de Taller de Validación Proyectos POA 2009 D-8**. Debidamente firmados por los Dirigentes, Representantes y Comité de Vigilancia del D-8.

Que, según nota de 20 de noviembre de 2008, el Comité de Vigilancia del D-8, remite informe al Presidente del H. Concejo Municipal donde informan que en el ampliado Distrital realizado en el Cantón de Chaunaca D-8 en fecha 19 de noviembre de 2008, el POA y Presupuesto habría sufrido algunas modificaciones arbitrarias por el Representante del D-8 al Comité de Vigilancia.

Que, por los antecedentes indicados solicitan al H. Concejo Municipal y por la instancia que corresponde RESPETAR los Proyectos validados y consensuados en el Acta de fecha 16 de octubre del año en curso, antes que se apruebe por la instancia máxima que es el Concejo Municipal; se adjunta documento de Voto Resolutivo de la Dirigencia de las diferentes Comunidades de Potolo.

Que, según nota de fecha 25 de noviembre de 2005 la Directiva de la Junta Escolar de Padres de Familia, solicitó Audiencia en la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para informar y hacer conocer que se tenia priorizados la Construcción de Tinglados en las Unidades Educativas Marcelo Quiroga Santa Cruz, Emilio Hoschman, Josefina Goytia y Unidad Educativa Tucupeya.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 9
O.M. N° 131/08

Que, revisado el POA y Presupuesto gestión 2009, se observa la Inscripción de Obras con Tinglados en el Centro de la Ciudad de Sucre no así en las zonas Peri urbanas; por lo que solicitamos la Inscripción de los Tinglados en las Unidades Educativas descritas líneas arriba.

Que, en Sesión Ordinaria N° 86 del día 25 de noviembre de 2008, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, conoció de manera directa las observaciones y fundamentaciones realizadas por Dirigentes Comunales, Comité de Vigilancia del D-8, Sub Alcalde del D-8, Representantes de la Junta Escolar de Padres de Familia.

Que, el día 26 de noviembre de 2008, los Concejales convocaron a Reunión en Gran Comisión N° 138 en la Comunidad de Kora kora Alta del Distrito 6, en la cual los Concejales realizaron observaciones a la Programación y Presupuesto del Proyecto Obras Complementarias Mercado Kora Kora D-6, recomendando que el Ejecutivo Municipal modifique y adicione presupuesto para tomar en cuenta la construcción del proyecto en forma integral y conclusión total de la Obra.

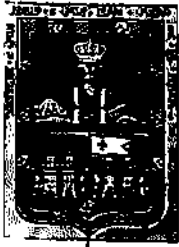
Que, en fecha 27 de noviembre de 2008, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión administrativa y Legal tomó la decisión de efectuar la **DEVOLUCIÓN** de la propuesta del POA y Presupuesto Municipal gestión 2009, para que la misma sea Ajustada y Modificada en función a las observaciones efectuadas por diferentes organización como se puede evidenciar en los documentos presentados, respetando los Techos Presupuestarios de los Recursos Programados para la gestión 2009; asimismo el Ejecutivo Municipal en cumplimiento a la Reunión en Gran Comisión N° 138 del día 26 de noviembre de 2008, en la Comunidad de Kora kora Alta del Distrito 6, en la cual los Concejales realizaron observaciones a la Programación y Presupuesto del Proyecto Obras Complementarias Mercado Kora Kora D-6 (Programa 17 05 00; Fte. y Org. Fin 41-119 por Bs. 100.000.-), recomendando se adicione presupuesto para tomar en cuenta la construcción del proyecto en forma integral y conclusión total de la Obra.

Que, la Directiva del Concejo Municipal según HCM Alc. 471/08 de 27 de noviembre de 2008, recomendó al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Planificación, con el objetivo de mantener el Principio de **CONSISTENCIA** en la Información y Programación del POA y Presupuesto gestión 2009, corrijan los Nombres de los Proyectos de Inversión programados e inscritos en la gestión 2009 (**proyectos de Inversión Nuevos**), en estricto cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), de acuerdo a los Art. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP y cumplir con todos los requisitos previstos en dichas Normas Básicas del SNIP (inc. b) el nombre del proyecto debe reunir 3 características: Construcción (acción) Sistema Microriego (objeto de la Inversión o tipo de proyecto) Comunidad Katalla (ubicación o localización geográfica), en función a las características del Proyecto a ser Ejecutado.

Que, asimismo se recomendó al Ejecutivo Municipal para que en cumplimiento al Artículo N° 150, Numeral IV de la Ley 2028 de Municipalidades, el POA y Presupuesto Gestión 2009, debe contar con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia, por lo tanto deberá coordinar en las acciones y decisiones que se tome sobre los ajustes en el POA y Presupuesto Municipal gestión 2009.

Que, por otro lado se recomendó a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma urgente e inmediata en estricto cumplimiento Art. 44° numeral 10. de la Ley 2028 de Municipalidades y una vez cumplidas las observaciones y recomendaciones por existir plazos perentorios, debe remitir el proyecto del POA y Presupuesto Municipal 2009, para su correspondiente revisión, evaluación y Aprobación por el Concejo Municipal en aplicación del Art. 12° numeral 9. Ley 2028 de Municipalidades. Se efectuó devolución del legajo de documentos en originales a fojas 64 (sesenta y cuatro).

Que, según **DESPACHO** Carta N° 1383/08 de 3 de diciembre de 2008, en atención a nota de Devolución del Concejo Municipal HCM Alc. 471/08 de 27 de noviembre de 2008, **REINGRESA** al Concejo Municipal respuesta del Ejecutivo Municipal según Registro Interno N° 4515, en la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 9
O.M. N° 131/08

cual informan sobre la incorporación de los siguientes Ajustes al POA y Presupuesto gestión 2009.

- Se han efectuado los ajustes al POA del Distrito N° 8, por lo que el representante del Comité de Vigilancia de dicho Distrito, ha enviado la nota C.E. D-8 CITE: 710/08, en la que manifiestan su conformidad.
- Se han efectuado los ajustes a los proyectos de "Construcción de Tinglados", en función al requerimiento realizado por la Junta Escolar de Padres de Familia y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social.
- Finalmente, se han adicionado recursos para el proyecto "Obras Complementarias Mercado Kora Kora" D-6 (SIGMA 17 00 05).

Que, por lo tanto el Ejecutivo Municipal en virtud de que se cuenta con el Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia, solicita la Aprobación del POA y Presupuesto gestión 2009.

Que, según C.D.E.F.G.A.L. INT. N° 089 e INT. N° 090 de 4 de diciembre de 2008, la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria N° 89, determino enviar un ejemplar del POA y Presupuesto gestión 2009 con los correspondientes ajustes efectuados por el Ejecutivo Municipal referente a cumplimiento de las recomendaciones del Concejo Municipal, a la Comisión de Desarrollo Humano, Defensa del Consumidor y a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su correspondiente revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo.

Que, de acuerdo al Acta de posesión del nuevo Directorio de fecha 2 diciembre de 2008, se puede evidenciar que en la fecha en el Salón Constitucional del Gobierno Municipal de Sucre, se llevo a cabo la posesión del flamante Directorio del Comité de Vigilancia de la Primera Sección del Municipio de Sucre, conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Marcelo Nogales Arancibia
- Vicepresidente: Leonardo Maturano Quispe
- Strio. General: Francisco Mamani Laime
- RAR-FCS: Ruben Castro Luna
- Primer Vocal: Julio Cesar Copa Quispe
- Segundo Vocal: Raúl Carvajal Ruis
- Tercer Vocal: Dora Mendoza de Coca
- Cuarto Vocal: Lily Fernández Vargas.

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1492/08 de 11 de diciembre de 2008, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo y por su intermedio al Pleno del Concejo, el POA y Presupuesto gestión 2009 y nota COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0371 de fecha 11 de diciembre de 2008 con PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD, para su consideración y tratamiento.

Considerando, que el Comité de Vigilancia de Sucre ha sido posesionado para el periodo 2008-2010 el 2 de diciembre de 2008, para iniciar la representación de la Sociedad Civil ante el Gobierno Municipal de Sucre y habiendo recibido documentos sellados y foliados de los Vigilantes salientes, el 2do. Reformulado POA/08 y POA/09 Aprobados con pronunciamiento del Pleno del Comité de Vigilancia saliente, la Nueva Directiva del Comité de Vigilancia solicito documentos al Concejo Municipal sobre el 2do. Reformulado gestión 2008 aprobado por esa instancia mediante Ordenanza Municipal N° 125/08 de fecha en fecha 3 de diciembre de 2008 y que el Presupuesto 2do. Reformulado fue ajustado y modificado; por lo tanto, Resuelve exigir al Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Municipal de Sucre, se respete los PRONUNCIAMIENTOS DE CONFORMIDAD tanto del 2do. Reformulado POA/08 y Plan Operativo Anual 2009, emitidos por el Comité de Vigilancia saliente, rechazando la Ordenanza Municipal N° 125/08 de aprobación del 2do. Reformulado 2008.

Que, de la revisión de documentos se puede evidenciar que el POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008 fue Aprobado por el Pleno del Concejo Municipal según Ordenanza



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 9
O.M. N° 131/08

Municipal N° 125/08 en fecha 3 de diciembre de 2008, en estricto cumplimiento a Disposiciones Legales y en base a los techos presupuestarios definidos por el Comité de Vigilancia Saliente según Pronunciamiento de Conformidad y que el pronunciamiento de Rechazo al POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008 por el Nuevo Comité de Vigilancia es de 11 de diciembre de 2008, por lo que la representación efectuada es extemporánea para su tratamiento y consideración por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades en su Artículo 106° (Formulación del Presupuesto), faculta al Ejecutivo Municipal formular y ejecutar su Programa Operativo Anual y Presupuesto en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, bajo las Normas y Reglamentación establecidas por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990; y demás disposiciones Legales Vigentes.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto Municipal gestión 2009, ha sido elaborado y presentado en observancia a las disposiciones legales vigentes, Artículo 44° numeral 10. de la Ley 2028 de Municipalidades y Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto gestión 2009, contiene la siguiente información:

- ❖ Marco Institucional.
- ❖ Base Legal de Creación y Misión Institucional
- ❖ Fundamentación de las razones para la Programación del POA y Presupuesto gestión 2009.
- ❖ Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- ❖ Distribución de Recursos: Gasto Corriente
- ❖ Distribución de Recursos: Gastos de Inversión
- ❖ Programa Operativo Anual
- ❖ Estructura Orgánica
- ❖ Planilla Presupuestaria y Anexos
- ❖ Estructura Resumida de Gastos de Inversión por Programas

**CUADRO RESUMEN DE RECURSOS DESAGREGADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTION 2009
GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
(EN BOLIVIANOS)**

**PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO - GESTIÓN 2009
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS
(EN BOLIVIANOS)**

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
TOTAL RECURSOS		391,497,498
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	104,526,870
2	SALDO CAJA BANCOS	84,995,183
3	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	62,942,419
4	RECURSOS HIPC	7,239,438
5	PARTIDAS FINANCIERAS	5,000,000
6	DIVIDENDOS	25,000,000
7	RECURSOS IDH	82,796,588
8	OTROS RECURSOS	18,997,000
GASTO CORRIENTE		31,800,000
9	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20,670,000
10	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	11,130,000



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

GASTO INVERSIÓN		359,547,498
11	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	83,856,870
12	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	84,995,183
13	RECURSOS MUNICIPALES	76,662,419
14	RECURSOS HIPC II (Incluye saldo caja bancos)	7,239,438
15	PARTIDAS FINANCIERAS	5,000,000
16	RECURSOS IDH	82,796,588
17	OTROS RECURSOS (Incluye Cja. Bancos Otros Recursos)	18,997,000

Que, la programación del Presupuesto para la gestión 2009, haciende a un importe Total de Bs. 391.497.498.- (trescientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos), de los cuales se tiene programado para Gasto Corriente la suma de Bs. 31.800.000.- (treinta y un millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos y presupuesto programado para Gastos de Inversión la suma de Bs. 359.547.498.- (trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos).

Que, el Artículo 3° (Limite al Gasto de funcionamiento), parágrafo I, de la Ley 2296 de Gasto Municipal de 20 de diciembre de 2001, establece como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento hasta el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Específicos de las Municipalidades y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II).

Que, para financiar los Gastos de Funcionamiento solo se pueden utilizar los Recursos Específicos Municipales y los Recursos de Coparticipación Tributaria.

GASTO CORRIENTE:

Que, los recursos asignados a Gasto Corriente provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos propios Municipales hacen un total de Bs. 31.800.000.- (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), constituyendo el 18,98% del total del Presupuesto Programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2009; en consecuencia el importe Total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del límite que establece el Artículo 3° (Limite al Gasto de funcionamiento), parágrafo I la Ley N° 2296 de Gasto Municipal.

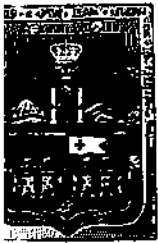
GASTO DE INVERSIÓN

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función al total de Recursos Programados, ascienden a Bs. 359.547.498.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 81,02 %, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el POA y Presupuesto gestión 2009 presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mantiene Vigente la nueva Estructura Salarial para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0291 de 30 de octubre de 2008, la Directiva del Comité de vigilancia del Municipio de Sucre provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus competencias dispuestas por la Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, hace llegar el Pronunciamiento del Comité de vigilancia sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre periodo 2009, bajo las siguientes consideraciones:

Que, la Sra. Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa del Municipio de Sucre, ha presentado a esta instancia de la sociedad civil de Control Social, el documento de propuesta del presupuesto y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 6 de 9
O.M. N° 131/08

POA 2009, habiendo ingresado en fecha 28 de octubre de 2008 a hrs. 18,00 con Cite Despacho Carta N° 930/08, para su revisión y pronunciamiento correspondiente en cumplimiento de la normativa vigente; dentro del plazo establecido.

Que, se ha realizado reuniones extraordinarias para recibir las aclaraciones y complementaciones de documentos y requerimientos por parte del Ejecutivo Municipal, Lic. Rudy Albis, inicialmente se verifica el cumplimiento de la planificación participativa de los 8 Distritos Municipales Urbano y Rural y que contempla las obras menores priorizadas por los dirigentes e cada OTBs.; cumpliendo el 25% para gasto corriente y la distribución de gastos según programas y subprogramas, dándose mayores recursos económicos a infraestructura deportiva para el cumplimiento del compromiso asumido por el Municipio de realizar los Juegos Bolivarianos, quedando pendientes obras de impacto para la próxima gestión como ser las Estaciones Policiales para Seguridad Ciudadana, conclusión del parque del Bicentenario, Equipamiento de Salud y Educación.

Que, el Comité de Vigilancia efectúa las siguientes Recomendaciones sobre el proyecto del POA y Presupuesto gestión 2009.

- Referente a la Estructura Orgánica y la Programación de Operaciones en todo momento se debe respetar las normas establecidas por la Ley 1178 SAFCO.
- Se recomienda para la gestión 2009, buscar mayor equidad en la distribución de recursos de gasto corriente en sueldos y salarios a los trabajadores de Ítem, Contratos y Convenios; ya que ello logrará mayor eficiencia y responsabilidad de los funcionarios del Municipio.
- Para cargos Jerárquicos buscar profesionales con experiencia que ayuden a la buena ejecución de todos los planes y programas que benefician a la población en general.
- Dar mayor importancia a la parte integral del ser humano ya que las sociedades con mayor desarrollo son las que priorizan la educación, salud, vivienda y producción.
- En cuanto al control social de las obras, el Gobierno Municipal de Sucre debe otorgar oportunamente las especificaciones técnicas de los proyectos, tanto a los dirigentes de la OTB y al Comité de Vigilancia para realizar su trabajo.

Que, en cumplimiento al Artículo N° 150, Numeral IV de la Ley 2028 de Municipalidades) el POA y Presupuesto Gestión 2009, debe contar con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, por lo tanto, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0291 de 30 de octubre de 2008, por decisión de todos sus miembros Titulares del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, RESUELVE: Expresar "PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD" al POA y Presupuesto 2009, con un total de Recursos Programados de Bs. 391.497.498.- (trescientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos), de los cuales se tiene programado un presupuesto para Gasto Corriente, un importe total de Bs. 31.800.000.- (treinta y un millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos) y presupuesto programado para Gastos de Inversión la suma de Bs. 359.547.498.- (trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos).

Considerando, que el Nuevo Comité de Vigilancia de Sucre ha sido posesionado para el periodo 2008-2010 el 2 de diciembre de 2008, para iniciar la representación de la Sociedad Civil ante el Gobierno Municipal de Sucre y habiendo recibido documentos sellados y foliados de los Vigilantes salientes, el 2do. Reformulado POA/08 y POA/09 Aprobados con pronunciamiento del Pleno del Comité de Vigilancia saliente, la Nueva Directiva del Comité de Vigilancia solicito documentos al Concejo Municipal sobre el 2do. Reformulado gestión 2008 aprobado por esa instancia mediante Ordenanza Municipal N° 125/08 de fecha 3 de diciembre de 2008 y que el Presupuesto 2do. Reformulado fue ajustado y modificado; por lo tanto, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0371 de 11 de diciembre de 2008, Resuelve RATIFICACION DE PRONUNCIAMIENTO del Comité de Vigilancia Saliente de fecha 30 de octubre de 2008 CITE COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0291; asimismo exigir al Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Municipal de Sucre, se respete los PRONUNCIAMIENTOS DE



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pg. 7 de 9
O.M. N° 131/08

CONFORMIDAD tanto del 2do. Reformulado POA/08 y Plan operativo Anual 2009, emitidos por el Comité de Vigilancia saliente.

Que, en aplicación del Art. 12° (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Luego del tratamiento del POA y Presupuesto Municipal gestión 2009 y valoración de la documentación, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1°. APROBAR el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2009 del Gobierno Municipal de Sucre, ya que la misma fue elaborado y presentado en estricta aplicación del Artículo 44° (Atribuciones) numeral 10, Artículo 106° (Formulación del Presupuesto) de la Ley 2028 de Municipalidades, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y el Artículo 3° (Limite al Gasto de funcionamiento), parágrafo I, de la Ley 2296 de Gasto Municipal; cuyo Presupuesto asciende a un importe Total de Bs. 391.497.498.- (trescientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos), de los cuales se tiene programado para **Gasto Corriente** la suma de Bs. 31.800.000.- (treinta y un millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos) y presupuesto programado para **Gastos de Inversión** la suma de Bs. 359.547.498.- (trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos), por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los 8 Distritos Municipales.; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado:

**PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO - GESTIÓN 2009
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS
(EN BOLIVIANOS)**

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
TOTAL RECURSOS		391,497,498
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	104,526,870
2	SALDO CAJA BANCOS	84,995,183
3	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	62,942,419
4	RECURSOS HIPC	7,239,438
5	PARTIDAS FINANCIERAS	5,000,000
6	DIVIDENDOS	25,000,000
7	RECURSOS IDH	82,796,588
8	OTROS RECURSOS	18,997,000
GASTO CORRIENTE		31,800,000
9	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20,670,000
10	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	11,130,000
GASTO INVERSIÓN		359,547,498
11	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	83,856,870
12	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	84,995,183
13	RECURSOS MUNICIPALES	76,662,419



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 9 de 9
O.M. N° 131/08

22 08 00 Tinglado Campo Deportivo Poconas; Construcción Tinglado Campo Deportivo Poconas.

32 17 00 Sistema de Agua Chacarilla D-7 (FHI); Construcción Sistema de Agua Chacarilla D-7 (FHI).

- Art. 6º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en cumplimiento al Pronunciamiento del COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0371 de 11 de diciembre de 2008, las solicitudes del Distrito 8, Distrito 6, Junta Escolar de Padres de Familia, recomendaciones del Pleno del Concejo y otras Modificaciones Presupuestarias emergentes del Gobierno Municipal de Sucre, sean contempladas y atendidas en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, respetando los Techos Presupuestarios Programados en el POA y Presupuesto Inicial, propuesta que debe ser presentado al Concejo Municipal, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y Legales, en un plazo no mayor a 90 días.
- Art. 7º.** Se mantiene Vigente la Nueva Estructura Salarial para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008.
- Art. 8º.** Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar las provisiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al POA y Presupuesto gestión 2009, desde el inicio de la gestión fiscal, a objeto de que los Niveles de Ejecución Física y Financiera sean los más óptimos y se de cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales programadas en beneficio de la población en general.
- Art. 9º.** En Cumplimiento al Capítulo II Artículo 3º (Presentación) numeral II del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales de 12 de noviembre de 2004, que dice: el POA y Presupuesto Municipales deben ser presentados al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento de Comité de Vigilancia en los plazos previstos y Artículo 19º numeral 8. del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre, una vez promulgada la Ordenanza Municipal de Aprobación del POA y Presupuesto gestión 2009, el Ejecutivo Municipal deberá enviar al Ministerio de Hacienda, la documentación correspondiente conjuntamente la Ordenanza Municipal de Aprobación y Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia.
- Art.10º.** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. Ayda María Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE